



EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024-2027 DE RÍO GRANDE, ZACATECAS

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 129 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; artículo 33 fracción I, II, artículo 33, 34, 35,36 y 37, fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 24 fracción VIII, XIV del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Río Grande, Zacatecas.

CONVOCA

A todos los vecinos de cada Colonia o Localidad de convivencia en pleno goce de sus derechos políticos, para que, en asamblea, sean designados por mayoría de votos los

COMITES DE PARTICIPACION SOCIAL

REQUISITOS

- I. Ser ciudadano Zacatecano en los términos previstos por la propia constitución y estar en pleno goce de sus derechos políticos.
- II. Ser vecino del Municipio de Río Grande, con residencia efectiva durante dos años como mínimo anteriores a la fecha de elección, sea el domicilio de la colonia o localidad que participa.
- III. Ser de reconocida probidad y tener modo honesto de vivir, estar inscrito en el Registro Federal de Electores y tener la correspondiente credencial para votar.

REGISTRO DE FORMULAS

- a) Registrar las formulas a participar en la elección de Comités de Participación Social, en la Dirección de Desarrollo Económico y Social, a partir de la publicación de la convocatoria y hasta 24 horas antes de la asamblea, de las 9:00 a las 15:00 horas.
- b) La Formula deberá estar conformada por 5 integrantes aplicando la equidad de género:
 - Presidente (a)
 - Secretario (a)
 - Tesorero (a)
 - 2 Vocales
- c) Documentación que solo será obligatoria para los presidentes y secretarios de cada planilla:
 - Solicitud de registro. (Expedida por la Dirección de Desarrollo Económico y Social)
 - Constancia de residencia. (Expedida por la Secretaria del Ayuntamiento)

JORNADA ELECTORAL

- I. La Asamblea para la elección de los Comités de Participación Social se realizará _____ de _____ tendrá lugar el día _____ de mes de _____ del año en curso, a las _____ horas.
- II. Los Comités de Participación Social se elegirán en la Asamblea mediante voto universal directo y secreto. Los votantes deberán de presentar su credencial de votar.
- III. Por acuerdo del R. Ayuntamiento los presidentes de los comités de participación social serán designados representantes ante el Concejo de Desarrollo Municipal y el Secretario será el Suplente.
- IV. El comité de participación social tendrá las funciones del Comité Comunitario para efectos de la administración de los recursos del Fondo III para el desarrollo de la infraestructura social Municipal.
- V. No podrán participar los delegados municipales y sus suplentes.
- VI. No haber ocupado el cargo de concejal Municipal en la Administración inmediata anterior.
- VII. El fallo que emita el R. Ayuntamiento con respecto a la presente convocatoria será inapelable, así mismo las controversias que se susciten será este Órgano Colegiado quien resolverá, en definitiva.
- VIII. Si solo se registra una fórmula, esta será la ganadora.

En caso de empate en la elección, se convocará a una segunda reunión, para la elección del comité de participación social.

ACLARACIONES

EN CASO DE NO EXISTIR REGISTRO DE PLANILLA EN EL PERIODO QUE SE INDICO, LA ASAMBLEA EN SU MOMENTO POSTULARA A CUANDO MENOS DOS PARTICIPANTES.

DEBERÁN DE ESTAR PRESENTES EL PRESIDENTE Y SECRETARIO QUE INTEGRAN LA PLANILLA REGISTRADA EL DÍA DE SU ELECCION EN CASO DE QUE NO ESTUVIERA, NO PODRÁ PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN.